



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de julio de 2023

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Luna, Yonatan Omar s/ recurso de queja en causa n° 133740", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación motivó esta queja, resulta inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que le concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del código citado, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Yonatan Omar Luna**, asistido por la **Dra. Ana Julia Biasotti**, Defensora Pública Oficial.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala I del Tribunal de Casación Penal**.